MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023-MDSL/C

San Luis, 22 de diciembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe N° 267-2023-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe Legal N° 470-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 2061-2023-GM-MDSL de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo que el artículo 41 de la citada Ley establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 16 del artículo 9 de la citada Ley, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2023, se ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el inciso 31.3 del referido artículo 31, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del Año Fiscal anterior a su vigencia. Asimismo, el inciso 31.4

del citado artículo 31 establece que los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece como una de las competencias exclusivas de las Municipalidades, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 267-2023-MDSL/GPEP de fecha 14 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informa que el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Luis, asciende a la suma de S/ 32 539 647.00 (Treinta y Dos Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles), distribuido en 93.59% para Gastos Corrientes y en 6.41% para Gastos de Capital, por toda fuente de financiamiento. Asimismo, informa que la distribución porcentual del Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, para el año 2024 está representado por el 68.20% para Gastos Corrientes y en 31.80% para Gastos de Capital. Recomienda poner a consideración del Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 y la distribución porcentual del Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 470-2023-MDSL-GAJ de fecha 18 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable la aprobación de la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Luis, mediante el Acuerdo de Concejo respectivo;

Que, mediante Memorándum N° 2061-2023-GM-MDSL de fecha 18 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 289-MDSL/C;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 16 del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Luis, a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Rubros, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, el mismo que consigna un Presupuesto de Ingresos y Gastos ascendente a la suma de S/ 32 539 647.00 (Treinta y Dos Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles); siendo de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Fuente de Financ.	00 – Recursos Ordinarios	07 – Fondo de Compensación Municipal	08 – Impuestos Municipales	09 – Recursos Directamente Recaudados	18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	PIA 2024	% del PIA
1 Recursos ordinarios	S/ 1,248,929.00					S/ 1,248,929.00	3.84%
2 Recursos directamente recaudados				S/ 12,819,208.00		S/ 12,819,208.00	39.40%
5 Recursos Determinados		S/ 5,489,693.00	S/ 12,640,949.00		S/ 340,868.00	S/ 18,471,510.00	56.77%
TOTAL	S/ 1,248,929.00	S/ 5,489,693.00	S/ 12,640,949.00	S/ 12,819,208.00	S/ 340,868.00	S/ 32,539,647.00	100%

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los porcentajes de aplicación del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, en 68.20% para Gastos Corrientes y en 31.80% para Gastos de Capital del Año Fiscal 2024, que forma parte del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024.

Concepto	Importe 2024	Porcentaje (%)
Gastos corrientes	S/ 3,743,798.00	68.20%
Gastos de capital (Activos no Financieros)	S/ 1,745,895.00	31.80%
TOTAL	S/ 5,489,693.00	100%

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las unidades orgánicas involucradas efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
V°B°
Roberto H. Torres Huerta

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
Abg. Mario Angel Salazar Paz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE